

**CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E S**

Los que suscribimos, Diputado Alejandro Armenta Mier y Diputados miembros del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Quincuagésimo Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado;

C O N S I D E R A N D O

Que el Municipio de Acatzingo, Puebla, tiene una composición que con el paso del tiempo ha evolucionado en todos los aspectos, siendo necesario impulsarlos y apoyarlos en su esfuerzo por satisfacer sus necesidades en beneficio de los habitantes.

Que la diversidad de clima que presenta esta zona, ayuda en gran medida a que los habitantes de sus comunidades, se dediquen principalmente al cultivo de maíz, hortalizas y a la actividad comercial, lo que impulsa a sus habitantes a buscar un desarrollo agrícola, económico, social y cultural, que generen más y mejores servicios.

Que la comunidad de San Sebastián Teteles, Municipio de Acatzingo, Puebla, ha presentado desde su fundación hasta nuestros días un importante desarrollo en todos los niveles, logrado gracias al impulso de las autoridades y de sus habitantes por buscar y gestionar mejores condiciones de vida para los más de 2, 613 habitantes de esa comunidad.

Que la organización, desempeño y gestión, de las autoridades y habitantes de la comunidad de San Sebastián Teteles, ha dado buenos resultados por cuanto a servicios públicos se refiere; cuenta en la actualidad con los principales y vitales servicios públicos tales como alumbrado público y agua potable; servicio de drenaje , panteón, trazo urbano, caminos de terracerías embalstrados, transporte colectivo, telefonía y plaza pública.

La salud de los vecinos de la comunidad es atendida por un Clínica de Salud ubicado en la población de San Sebastián Teteles.

Asimismo, la impartición de justicia es punto importante para las autoridades de esta comunidad, por ello cuenta con un Juzgado de Paz y Agencia del Ministerio Público, para que los pobladores del lugar no tenga que salir a lugares alejados a que se les administre justicia.

De igual manera, la educación de los niños, niñas y jóvenes de San Sebastián Teteles es de gran importancia y trascendencia para los habitantes de esta comunidad, por ello los representantes del lugar, se han preocupado por impulsar el establecimiento de espacios educativos que satisfagan las necesidades educativas y culturales del lugar; contando en la actualidad con un centro de educación preescolar, escuela primaria, una telesecundaria, biblioteca pública.

Parte fundamental del desarrollo de los niños, niñas y jóvenes es la práctica del deporte, por ello esta comunidad cuenta con espacios suficientes para el fomento y práctica de este.

Que los vecinos y autoridades de la comunidad de San Sebastián Teteles, tiene un gran interés en que su comunidad sea elevada a la categoría de Pueblo, para que con ello se vea beneficiada con más y mejores servicios, por ello han realizado las gestiones necesarias ante las autoridades municipales, solicitando la autorización de Cabildo.

Que en atención a la solicitud antes referida, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acatzingo, Puebla, en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día doce de febrero de dos mil tres, acordó dar su aprobación y apoyo para que la comunidad de San Sebastián Teteles, se constituya como pueblo y pueda contar con Junta Auxiliar.

Que en mérito de los antecedentes vertidos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracciones I y IV, 63 fracción II, 64 y 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 8 y 9 de la Ley Orgánica Municipal; 43 fracción I, 64 fracción II, 65 y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 19 y 23 fracción I del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado, nos permitimos someter a consideración de Vuestra Soberanía, la siguiente Iniciativa de:

D E C R E T O

ARTICULO UNICO.- Se eleve a la comunidad de “San Sebastián Teteles”, del Municipio de Acatzingo, Estado de Puebla, a la categoría de Pueblo, para denominarse **PUEBLO “SAN SEBASTIÁN TETELES”**.

T R A N S I T O R I O

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

A T E N T A M E N T E
H. PUEBLA DE ZARAZOGA, 26 DE AGOSTO DE 2003
DIPUTADOS MIEMBROS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

DIP. ALEJANDRO ARMENTA MIER

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA DE DECRETO, POR VIRTUD DE LA CUAL SE ELEVA A LA COMUNIDAD DE "SAN SEBASTIÁN TETELES", DEL MUNICIPIO DE ACATZINGO, PUEBLA, A LA CATEGORIA DE PUEBLO.